

NOTARIA VIGÉSIMA

Guayaquil-Ecuador

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

Notario

**ESCRITURA # 3208-2008 DE LA REFORMA
DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD
ESPECIAL CIA. LTDA. COPSE.....
CUANTIA: INDETERMINADA.....**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil ocho ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **CAPITÁN EN SERVICIO PASIVO MARCO VINICIO MEDINA SALINAS**, en su calidad de Presidente en Subrogación del Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. COPSE**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada del día veintitrés del mes de junio del año dos mil ocho, de conformidad a la copia el acta de Junta General y el nombramiento que adjunta en calidad de documento habilitante.



El compareciente declara ser: de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Capitán Retirado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en este acto; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma del Objeto Social de la **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. COPSE**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escritura a su cargo, sírvase incorporar un cambio en que consta la REFORMA OBJETO SOCIAL de la **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. COPSE**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el señor **CAPITÁN EN SERVICIO PASIVO MARCO VINICIO MEDINA**, en su calidad de Presidente en Subrogación del Gerente General de la **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. COPSE.**, debidamente autorizada por la Junta General de Socios celebrada el día veintitrés del mes de junio del dos mil ocho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, celebrada el catorce de octubre del año mil novecientos noventa y seis e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de mayo del año mil novecientos noventa y siete, debidamente aprobado, fijado, archivado, publicado, etc. Con todas las formalidades legales, se **constituyó la**

COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. COPSE.- B) Mediante Escritura Pública otorgada el nueve de febrero del dos mil siete, ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de mayo del año dos mil siete, se aprobó Escritura de Aumentó de Capital y consecuente Reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. COPSE.- C)** Mediante Escritura Pública otorgada el veintitrés de mayo del dos mil siete, ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de junio del año dos mil siete, se aprueba, con todas las formalidades legales la Cesión de Participaciones y consecuente del Reforma del Estatuto Social. **D).-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. COPSE**, celebrada el día veintitrés de junio del año dos mil ocho, aprobó y autorizó la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía conforme a lo dispuesto en el Mandato número ocho, Artículo tercero de la Asamblea Nacional Constituyente emitido el uno de Mayo del año dos mil ocho, que indica la prestación de actividades complementarias, cuyo objeto exclusivo sea la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad.

TERCERA: REFORMA DE OBJETO SOCIAL.- Con los antecedentes mencionados, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. COPSE**, celebrada el día veintitrés de junio del año dos mil ocho, resolvió según lo constante del Acta que se insertará después y elevado a Escritura, para que surtan pleno efecto legal, la reforma del objeto social de la compañía que se encuentra en el Artículo segundo de los Estatutos Sociales de la

el cual que quedará reformado de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social: la actividad complementaria en la rama de vigilancia – seguridad; en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas,



instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía puede realizar todos los actos y contratos previstos en la Ley. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos el Señor **CAPITÁN EN SERVICIO PASIVO MARCO VINICIO MEDINA SALINAS**, a nombre y en Representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. COPSE**, en su calidad de **PRESIDENTE SUBROGANDO AL GERENTE GENERAL** hace la siguiente declaración juramentada: Declaro bajo juramento que: a) Queda reformado el Objeto Social tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veintitrés de junio del año dos mil ocho; b) la Compañía no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendiente obra pública alguna con instituciones del Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios ya referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad del socio de la Compañía, así como el nombramiento que legitima mi intervención. **SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.-** Queda autorizada la Abogada Dora Sotomayor León, para que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento legal del acto societario en cuestión y de la escritura correspondiente. Agréguese usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que ocasione la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública. Abogada Dora Sotomayor León.- Registro Número seis

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA PRIVADA
DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE". CELEBRADA EL
VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

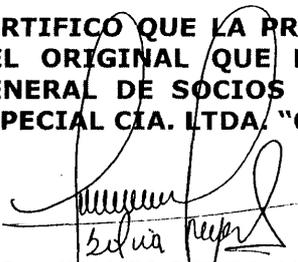
En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes junio del dos mil ocho, a las once horas, en las oficinas situadas en la Cdla Alborada, Avenida Guillermo Pareja Rolando y Gabriel Roldós Albocentro 5-B , local 16 de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, con la concurrencia de los señores: MARCO VINICIO MEDINA SALINAS, por sus propias derechos, propietario de NUEVE MIL NOVECIENTOS (9.999) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 9.999 votos; b) SR. LUIS ANTONIO MEDINA, por sus propios derechos, propietario de UNA (01) participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un (1) voto. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de DIEZ MIL DÓLARES, dividido en DIEZ MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en uso, de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y con la misma por unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos del orden del día: UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE HACE REFERENCIA AL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA; DOS) AUTORIZAR AL PRESIDENTE SUBROGANTE DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. Preside la Junta General Extraordinaria de Socios el Señor MARCO VINICIO MEDINA SALINAS, y la LCDA. SILVIA REYES ARMENDÁRIZ, que actúa como Secretaria de la Junta. Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Socios concurrentes y de las participaciones que se hallan representadas en esta sesión conforme el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión. Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, EL CUAL CONTEMPLA EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA.- Toma de inmediato la palabra el Presidente de la Compañía, quien manifiesta que se hace necesario reformar objeto social de la compañía, indicando que la compañía podrá dedicarse a **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**, en virtud de las actividades tanto de seguridad como de vigilancia se contituye en



actividades complementarias de la compañía, por lo que es necesario cambiar el Objeto Social que consta en la actual, conforme al Mandato No. 8 de la Asamblea Constituyente publicado en el Registro Oficial No. 353 de fecha jueves 5 de junio de 2008, para lo cual pone a consideración de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios la siguiente Reforma de Estatutos: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto social: la actividad complementaria en la rama de vigilancia – seguridad; en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía puede realizar todos los actos y contratos previstos en la Ley. Luego de breves deliberaciones de la Junta General de Socios de la Compañía, acepta en los términos y condiciones establecidas en el párrafo precedente, por lo que **queda aprobado por unanimidad la reforma del artículo segundo de Estatuto Social de la Compañía** en los términos antes expuestos. A continuación, se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día que dice: DOS) **AUTORIZAR AL PRESIENTE SUROGANTE DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra el Presidente de la Compañía para manifestar que es imprescindible autorizar al señor CPTN. (S.P) **MARCO VINICIO MEDINA SALINAS**, para que en su calidad de Presidente en subrogación del Gerente General y Representante Legal de la compañía, pueda suscribir y otorgar la correspondiente Escritura Pública de Reforma del Objeto Social y consecuente Refroma del Estatuto Social de la Compañía, para plasmar lo resuelto en el Primer punto del Orden del Día, por lo que somete a consideración de la sala la aprobación de esta moción, la cual es aceptada por la totalidad de los asistentes y número de participaciones que representan valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, así como copia certificada de la presente acta. Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, así como copia certificada de la presente acta. Agotados los puntos del orden del día el presidente declara un receso de treinta minutos para la redacción del acta, reinstalada la sesión contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició; se dió lectura la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión las trece horas treinta minutos. Firmando para

constancia en unión de acto: (f).-MARCO VINICIO MEDINA SALINAS;
(f).LUIS ANTONIO MEDINA;

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTA DE JUNTA
GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRIVADA DE SEGURIDAD
ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE".- lo Certifico. Junio 23 del 2008**



**LCDA. SILVIA REYES ARMENDARIZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**



Guayaquil, 17 de julio del 2007

Señor
Capitán del Ejército (S.P.)
MARCO VINICIO MEDINA SALINAS
Ciudad.-

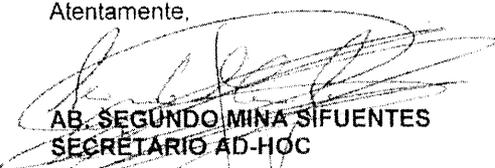
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑIA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió ratificarlo a Usted, en el cargo de **PRESIDENTE**, de la misma por el periodo de **DOS AÑOS**.

De conformidad con lo establecido en Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en subrogación del Gerente General.

La **COMPAÑIA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, fue constituida mediante Escritura Pública, otorgada por la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de mayo de 1997.

Atentamente,


AB. SEGUNDO MINA SIFUENTES
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la **COMPAÑIA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 17 de julio del 2007.

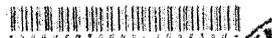
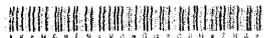
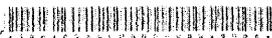

Sr. CAP. (SP) MARCO MEDINA SALINAS
c.c. 110197795-5



NUMERO DE REPERTORIO: 35.759
FECHA DE REPERTORIO: 18/jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Julio del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de **COMPANIA PRIVADA
DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. COPSE**, a favor de
MARCO VINICIO MEDINA SALINAS, a foja 81.339, Registro
Mercantil número 14.580.

ORDEN 35759

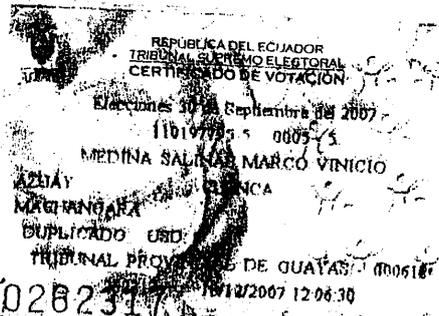
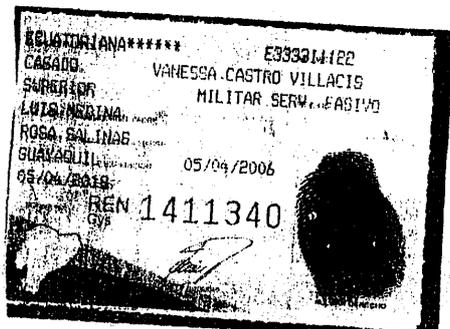
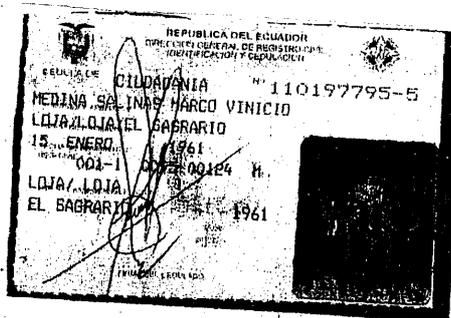


9,30
REVISADO POR: *MF*



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991377433001

RAZON SOCIAL: COMPANIA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA.
C.O.P.S.E.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MEDINA SALINAS MARCO VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 20/05/1987 **FEC. CONSTITUCION:** 20/05/1987

FEC. INSCRIPCION: 03/08/1987 **FEC. ACTUALIZACION:** 18/07/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA
ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: SIN Intersección: AVENIDA GABRIEL
ROLDOS Manzana: 1 Bloque: D-2 Edificio: ALBOCENTRO S-B Oficina: 13-17 Referencia ubicación: A
QUINCE METROS DEL SUBDISTRIBUIDOR PORTA Teléfono Trabajo: 042277895

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

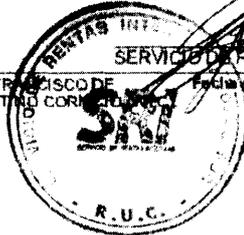
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORONADO Fecha y hora: 18/07/2007 01:07:13



Alex Bolivar Vallejo Villacis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991377433001

RAZON SOCIAL: COMPANIA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA.
C.O.P.S.E.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 20/05/1997

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION PARA PROTEGER A PERSONAS O PROPIEDADES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMA PRIMERA
ETAPA Calle: AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR Número: 5/N Intersección: AVENIDA GABRIEL ROLDOS
Manzana: 1 Bloque: D2 Edificio: ALBOCENTRO 5-B Oficina: 16-17 Telefono Trabajo: 042277895

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uuario: ARVV231005

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL/AV FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (AVTC)

Fecha y hora: 18/07/2007 01:07:13

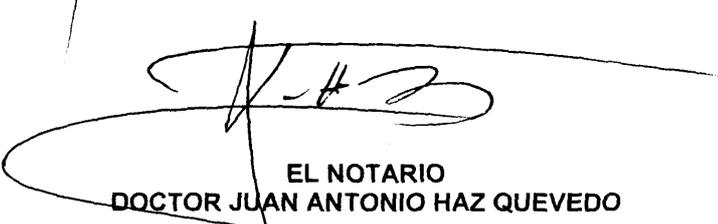


Alca Bolívar Vallejo Viqueza
DIRECCION DEL S.R.I.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

ceró nueve tres del Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

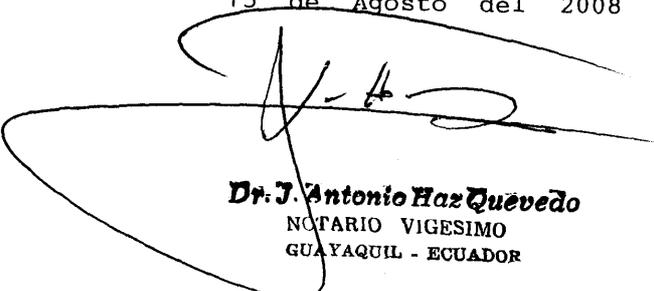
7)

CAPITÁN (SP) MARCO VINICIO MEDINA SALINAS
Ced. Ciud. No 110197795-5
Cert. De Vot. No. 0007-5
COMPANÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA.
COPSE
R.UC. No. 0991377433001



EL NOTARIO
DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO

Se Otorga ante mí, en la C. Q. ello
canfiero esta CUARTA
Copia, en SIETE fejas útiles
rebricadas por mí; EL NOTARIO
que ello y firmo en Guayaquil
15 de Agosto del 2008



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

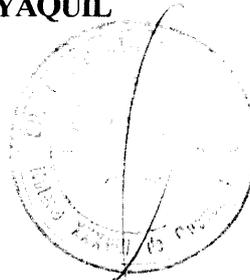
REPUBLICA DEL ECUADOR



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 5** DE LA RESOLUCION NUMERO **08-G-DIC-0005543** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **25 DE AGOSTO DE 2.008**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑIA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE OCTUBRE DE 1.996**.

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE 05 DEL 2.008

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

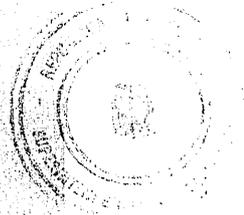


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CERTIFICO: Que en el diario **MERIDIANO** en su edición del día martes 26 de agosto del 2008 (Año XXV - No. 9059) se ha publicado el extracto de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. COPSE**, con la razón de su aprobación. Guayaquil, 26 de agosto del 2008.

**AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090295092-2

SOTOYAYOR LEON JORJA MARCELA
 MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

08 de ABRIL 1959

FECHA DE NAC. 001 0031 00101 F

MANABI/SUCRE
 BAHIA DE CARAQUEZ 1959

Jorja Sotoyayor
 FIRMADA POR CEDULADO

ECUATORIANA ***** E333312242

DIVORCIADO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JORJE SOTOYAYOR PROF. OCUP.

PIEDRA LEON

GUAYABUZA DE LA MALERA 06/06/2002

06/06/2014

REN 0034044



REPUBLICA DEL ECUADOR



COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAS

SOTOYAYOR LEON JORJA MARCELES

C.I. 0902950922

SOCIO ACTIVO

INGRESO: 23/11/90 17872

CADUCA: 20/2/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CENTRO DE VOTACION
EN EL ACCION DE PRESENTANTE A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

158-0880
NUMERO

0902950922
CEDULA

SOTOMAYOR LES ROSA NARCISA

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTON

ENTE DE LA UNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEELEACIÓN

REGLA DE CILDADANIA No 110197795-5

MEDINA SALINAS MARCO VINICIO
 LOJA/LOJA EL SAGRARIO
 15 ENERO 1961
 REG. CIVIL 001-1 00124 M

LOJA/LOJA EL SAGRARIO 1961

FORMA DEL ECUADOR



EQUATORIANA***** E333811122

CASADO VANESSA CASTRO VILLACIS
 SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO

LUIS MEDINA (padre)
 ROSA SALINAS (madre)

SUVAQUIL 05/04/2006
 05/04/2016

REN 1411340
 Gys



FORMA DEL ECUADOR

PLACAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Escribo en Guayaquil a los 08 de Septiembre del 2008
11610773 - 000973
MARIANA SALINAS MARCO VINICIO
CANTON GUAYAS
Municipio de Guayas
CANTON GUAYAS
Municipio de Guayas
0282317



DOY FE: De la exactitud, conformidad y corrección de esta fotocopia que esta igual al original que me fue exhibido en 15 fojas Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9) del Art. 18 de la Ley Notarial. - 8 SET. 2008



[Handwritten Signature]
Ab. Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador.